

Programa de Pago de Renta de Illinois

Preguntas frecuentes para Los Dueños de Vivienda

Aplicación

1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
2. ¿Hay un límite para la cantidad de aplicaciones que puedo presentar?
3. ¿Qué sucede si mi inquilino no quiere participar en el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Resumen del programa

4. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?
5. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?
6. ¿Deberé reembolsar los fondos si mi aplicación es aprobada?
7. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?
8. ¿Los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois se acabarán?

Elegibilidad

9. ¿Quién es eligible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
10. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
11. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?
12. ¿Son eligibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
13. ¿Proveedores de viviendas corporativas, que cumplan con los requisitos pueden presentar una aplicación para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

Documentación necesaria

14. ¿Qué documentación necesito presentar para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
15. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
16. ¿Debo tener un contrato de renta para presentar una aplicación?
17. ¿Se necesita un Número de Seguro Social para presentar una aplicación?

Cómo pasar por el proceso de revisión

18. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?
19. ¿Qué sucede después de que mi inquilino termine su sección de la aplicación?
20. ¿Cómo puedo consultar el estado de mi aplicación?
21. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?
22. ¿Cuándo seré notificado si mi aplicación fue aprobada o negada?
23. ¿De qué manera se me notificara si mi aplicación fue aprobada o negada?

Más información

24. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?
25. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?
26. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?
27. ¿Qué sucede si mi inquilino tiene dificultades financieras o sociales además de tener dificultades en pagar la renta?
28. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Preguntas frecuentes

****La información incluida en este documento está sujeta a cambios. IHDA seguirá actualizándolo a medida que haya nueva información disponible****

Aplicación

1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- La aplicación para el ILRPP es una aplicación conjunta que comienza con el dueño de la propiedad. Cuando el dueño de la propiedad complete su sección, se enviará un correo electrónico al inquilino con instrucciones para completar su parte de la aplicación. **Todas las aplicaciones para el ILRPP se deben presentar en ILRPP.IHDA.org.** Una aplicación no se considerará completa hasta que el dueño de la propiedad y el inquilino hayan enviado su información.
- Para los dueños de las propiedades o inquilinos que tengan obstáculos para acceder a la aplicación en línea, hay organizaciones de servicios de apoyo a la vivienda que pueden brindarles ayuda. Comuníquese con el centro de llamadas del programa ILRPP de IHDA al 1-866-454-3571 para que lo pongan en contacto con una agencia disponible.

2. ¿Hay un límite para la cantidad de aplicaciones que puedo presentar?

- No hay límite en la cantidad de aplicaciones sometidas por el dueño de la propiedad. El dueño de la propiedad debe de llenar una aplicación por inquilino.

3. ¿Qué sucede si mi inquilino no quiere participar en el programa?

- Si el inquilino de la propiedad no quiere participar en el programa, su aplicación conjunta no será completada.

Resumen del programa

4. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?

- Las aplicaciones aprobadas recibirán una asistencia por única vez que se ajustará a su necesidad específicas, y que será pagada directamente al dueño de la propiedad. Los montos de las asistencias variarán, y el monto máximo de la asistencia es de \$25 000. La asistencia cubrirá

hasta 15 meses de asistencia de alquileres de emergencia, para pagar hasta 12 meses de renta vencidas y hasta tres meses de renta en el futuro. El período de cobertura es desde junio de 2020 hasta agosto de 2021.

5. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?

- Si su aplicación es aprobada, IHDA emitirá directamente el pago de la asistencia al dueño de la propiedad en nombre del inquilino mediante un cheque de acuerdo con la información de pago proporcionada en la aplicación.

6. ¿Deberé reembolsar fondos si mi aplicación es aprobada?

- No, esta ayuda es una subvención y, por tanto, no requiere un reembolso.

7. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Si, la asistencia de ILRPP se considerara como ingresos brutos a efectos fiscales para el dueño de la propiedad. Los inquilinos no están obligados a pagar impuestos en la asistencia del ILRPP ya que no se considera un ingreso para los miembros del hogar.

8. ¿Los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois se acabarán?

- La asistencia de emergencia de renta, es proporcionada por el gobierno federal y creemos que el estado de Illinois tiene fondos suficientes para ayudar a todos los residentes que están confirmados para calificar para la asistencia.

Elegibilidad

9. ¿Quién es eligible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos pueden ser eligibles para recibir asistencia del ILRPP si cumplen con los siguientes requisitos:
 - La familia tiene al menos 30 días de retraso en el pago de su renta.
 - La familia vive en Illinois y alquila su vivienda como su residencia principal.
 - Los ingresos del hogar en 2020 estuvieron por debajo del 80% del ingreso promedio del área, ajustado al tamaño del hogar (puede encontrar los límites de ingresos por condado [aquí](#)).
 - La familia sufrió dificultades financieras incluyendo, una pérdida de ingresos o incremento de gastos, debido a la pandemia de COVID-19.

10. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- No, la asistencia del ILRPP está disponible para todos los inquilinos en Illinois que cumplan con los requisitos, sin importar su situación migratoria. La asistencia del ILRPP no es un beneficio de “carga pública”.

11. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?

- Sí, sin embargo, los inquilinos que recibieron asistencia de emergencia de renta de IHDA para cubrir la renta en 2020, solo pueden recibir asistencia del ILRPP para la renta incurrida en 2021.

12. ¿Son elegibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- En este momento no. Visite www.IHDA.org para futuras actualizaciones del programa. A las familias que se encuentren en situaciones como estas se les recomienda que se comuniquen con su administrador del programa para acordar un ajuste de la renta si han sufrido un cambio en sus ingresos.

13. ¿Proveedores de viviendas corporativas, que cumplan con los requisitos pueden presentar una aplicación para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- No, para cumplir con los requisitos para la asistencia del ILRPP, la unidad debe ser la residencia principal a tiempo completo del inquilino. Los inquilinos que alquilen de manera temporal o que alquilen una segunda vivienda no cumplen con los requisitos para presentar una aplicación.

Documentación necesaria

14. ¿Qué información necesito para presentar mi aplicación para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los proveedores de vivienda necesitarán la siguiente información:
 - Prueba de renta atrasada
 - Factura del impuesto sobre la propiedad de 2020 o el estado de cuenta mensual de la hipoteca en 2021
 - Contrato de alquiler firmado y vigente (si está disponible)
 - Contrato de administración de la propiedad firmado y vigente (si el pago se realiza a un administrador de la propiedad)

15. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Dirección de correo electrónico válida para el inquilino y dueño de la propiedad
- Información de la unidad de alquiler (tipo de unidad, dirección, monto del alquiler)
- Información para la distribución del cheque para el pago de la asistencia
- SSN o ITIN
- Número de identificación del empleador (si el pago se realiza a una entidad comercial)

16. ¿Debo tener un contrato de renta para presentar una aplicación?

- Si está disponible, se debe proporcionar un contrato de renta. Si no está disponible un contrato de renta firmado y vigente, aun puede presentar una aplicación.

17. ¿Se necesita un Número de Seguro Social para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Se requiere un Número de Seguro Social (SSN) o Número Individual de Identificación Fiscal (ITIN) solamente para el dueño de la propiedad

Cómo pasar por el proceso de revisión

18. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?

- Una vez que haya enviado su información, en un plazo de 24 horas, su inquilino recibirá un correo electrónico con instrucciones para llenar la sección de su aplicación que le corresponde. Comuníquese con su inquilino y dígame que ha iniciado este proceso de aplicación. Una aplicación no se considerará que está completa hasta que ambas partes (dueño de la propiedad e inquilino) hayan enviado su información.

19. ¿Qué sucede después de que mi inquilino termine su sección de la aplicación?

- Cuando el dueño de la propiedad y el inquilino hayan enviado su información, la aplicación entrara en revisión para IHDA.

20. ¿Cómo puedo consultar el estado de mi aplicación?

- Después que el dueño de la propiedad y el inquilino hayan presentado su aplicación, cada uno de ellos recibirá una identificación de solicitud por correo electrónico de DocuSign. Los solicitantes pueden usar esta identificación para verificar el estado de su solicitud en ILRPP.ihda.org/status. Tenga en cuenta que las actualizaciones de estado de la aplicación no estarán disponibles inmediatamente.

21. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?

- No, pero las regulaciones federales exigen que IHDA le dé prioridad a las aplicaciones de los inquilinos que hayan estado desempleados por más de 90 días y aquellos cuyos ingresos están por debajo del 50 % del ingreso promedio del área.

22. ¿Cuándo seré notificado si mi aplicación fue aprobada o negada?

- IHDA espera que la demanda de asistencia del ILRPP sea extremadamente alta y revisará las aplicaciones completadas lo antes posible. En general, usted sabrá si su aplicación ha sido aprobada o negada en un plazo de 60 a 90 días.

23. ¿De qué manera se me notificara si mi aplicación fue aprobada o negada?

- Todas las comunicaciones del programa serán enviadas a las direcciones de correo electrónico proporcionadas en la aplicación. Asegúrese de que los correos electrónicos son correctamente ingresados en la aplicación.

Más información

24. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?

- Sí, pero no se puede recibir asistencia para el alquiler de más de una fuente en nombre del mismo inquilino durante el mismo período.

25. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?

- Si tiene alguna pregunta o duda sobre su aplicación, consulte la lista de organizaciones que pueden brindarle apoyo en www.IHDA.org. Para más asistencia, comuníquese con la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois al 1-866-ILHELP-1 (1-866-454-3571).

26. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?

- Si su inquilino también necesita asistencia con los servicios públicos, comuníquese con el inquilino y con el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas (“DCEO”) para obtener más información sobre la elegibilidad y como solicitar fondos de asistencia para los servicios públicos.

27. ¿Qué sucede si mi inquilino tiene dificultades financieras o sociales además de tener dificultades en pagar la renta?

- Anime a su inquilino a que se comuniquen con el Departamento de Servicios Humanos (“DHS”) para solicitar asistencia de emergencia para la renta y recibir apoyo para los desafíos económicos o sociales que enfrentan. El DHS y los socios que trabajan con DHS están equipados para ayudar a las personas que experimentan inseguridad alimentaria, problemas de salud mental o física, problemas de uso de sustancias, deudas excesivas, desafíos de inmigración, participación de la justicia y violencia doméstica.

28. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- IHDA toma muy seriamente todas las acusaciones de fraude. Si tiene razones para creer que alguien está proporcionando información fraudulenta para obtener fondos de asistencia de alquileres de emergencia, comuníquese con questions.ilrpp@ihda.org y brinde toda la información con la mayor precisión posible para que IHDA pueda investigar el caso inmediatamente. Como alternativa, usted podría presentar una queja en línea ante la Oficina del Inspector Ejecutivo General en: <https://www2.illinois.gov/oeig/complaints/Pages/OnlineComplaint.aspx>.